MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 30 de noviembre de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Referencia: 2020/00029546F Asunto: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto: Contrato administrativo de servicios para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de los centros de protección de menores. Referencia: 2020/00029546F

Visto el informe propuesta firmado el 27.11.2020 por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, Dª. Luz Divina Cabrera Travieso y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

En el marco normativo en materia de protección de menores, así como, el de las competencias que el Cabildo de Fuerteventura debe asumir conforme al Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores; y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local, por lo que esta corporación gestiona de manera indirecta mediante un contrato administrativo de gestión de los Centros de Atención a Menores de carácter Protector de la Isla de Fuerteventura desde el 20 de diciembre de 2017 por la Asociación Solidaria Mundo Nuevo.

El citado contrato finaliza el próximo 19 de diciembre de 2020, una vez expirado el plazo de ejecución de tres años. El mismo se gestionó inicialmente con cuatro centros de 10 plazas cada uno. Sin embargo, durante el mes de septiembre de 2018, tras la llegada de menores extranjeros no acompañados y atendiendo a la sobresaturación de los recursos existentes y a la previsión de la continuidad de llegada de menores debido al flujo migratorio, se modifica el contrato de gestión, con fecha de 4 de febrero de 2019, incrementando en 10 plazas, contando con un total de 50 plazas.

La red de centros de protección tiene por objeto atender de forma integral a los menores de 0 a 17 años, de ambos sexos, residentes o que se encuentren transitoriamente en la Comunidad Autónoma de Canarias que hayan sido declarado provisional o definitivamente en situación de desamparo, o su guarda administrativa, asumiendo la tutela la Entidad Pública competente, o se haya ordenado su ingreso por la Fiscalía de Menores de Las Palmas o mediante Resolución Judicial, a objeto de a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral y material.

Así, existen compromisos administrativos sobre la atención y redistribución de dichos menores, y atendiendo al acuerdo adoptado en la sesión de la Comisión de Asuntos Sociales de la Federación de Cabildos Insulares de fecha 19 de Octubre de 2018 y al *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Fuerteventura para la atención a Menores Inmigrantes,* el porcentaje correspondiente a la isla de Fuerteventura, es del 9,6%, traduciéndose en una estimación de ocupación de 36 plazas, sobre las 50 ya existentes.

Es por ello, que para este nueva licitación, se precisa la ampliación de 10 plazas más, para cumplir con los compromisos y competencias mencionadas, así como gestionar los hogares de menores con la calidad exigida de forma que el modelo de atención residencial tenga como eje, la atención individualizada y la profesionalización de los mismos, por lo que se contará con 6 centros de protección con capacidad de 10 plazas cada uno, atendiendo a la alta ocupación de las plazas disponibles en la red.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067245520466613510 en http://sede.cabildofuer.es

Así, para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en la cartera de servicios conforme a la normativa territorial, la administración carece de medios personales para proceder a su gestión directa, por lo que se hace necesario la contratación el auxilio de la iniciativa privada.

Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

Atendiendo a lo expuesto, y en virtud de las funciones como Consejero del Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos y como Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, se propone al órgano de contratación:

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1. **Declarar** justificada la necesidad de celebrar el **"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES"**

2. **Incoar** el expediente para el "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES.

3. Ordenar la realización de las actuaciones preparatorias para la contratación del citado servicio.

4. Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicios, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a efectos de incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

5. Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Asuntos Sociales, al Servicio de Contratación, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 01/12/2020 a las 9:07:14
El Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura
Fdo.: BLAS ACOSTA CABRERA

Firmado eletrónicamente el día 01/12/2020 a las 9:01:04
El Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular.
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067245520466613510 en http://sede.cabildofuer.es